

MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 27

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2011-1431 *Orden HAC/02/2011, de 28 de enero, por la que se regula la documentación a confeccionar para la formación de la cuenta general de 2010.*

El artículo 123 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, regula de manera genérica el contenido de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Mediante la presente Orden, se pretende concretar dicho contenido, indicándose la documentación a confeccionar por las unidades administrativas que deben participar en la elaboración de la Cuenta General del 2010, así como los plazos y medios para su remisión.

En atención a lo expuesto anteriormente y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 117 apartados b) y c) de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, a propuesta de la Intervención General,

DISPONGO

Primero.- Contratación administrativa.

El Servicio de Contratación y Compras, la Unidad de Contratación de la Consejería de Educación, y la Unidad de Contratación del Servicio Cántabro de Salud, remitirán antes del día 10 de mayo de 2011, debidamente cumplimentados los modelos que aparecen publicados en el apartado 4.5 de la Memoria contenida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (Orden de 29 de noviembre de 2000), y que hacen referencia a:

- Formas de adjudicación.
- Situación de los contratos.

Asimismo, se remitirá una relación completa de todos los contratos tramitados con indicación del tipo de contrato, objeto del contrato, presupuesto de licitación, adjudicatario, importe de adjudicación y procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Convenios.

El Registro Central de Convenios remitirá antes del día 10 de mayo de 2011, la relación de convenios suscritos durante el 2010 en la forma establecida en el apartado 4.7 de la Memoria contenida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (Orden de 29 de noviembre de 2000).

Tercero.- Personal.

La Dirección General de la Función Pública remitirá antes del día 10 de mayo de 2011, la información del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la forma establecida en el apartado 4.8 de la Memoria contenida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (Orden de 29 de noviembre de 2000).

CVE-2011-1431

MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 27

Asimismo, las Unidades de Personal de la Consejería de Educación y del Servicio Cántabro de Salud remitirán antes del día 10 de mayo de 2011, la información respecto del personal docente y sanitario respectivamente.

Cuarto.- Aplicación de fondos comunitarios.

La información relativa a la aplicación de fondos comunitarios será elaborada y remitida a la Intervención General por cada una de las Direcciones Generales encargada de cada programa operativo, antes del día 10 de mayo de 2011, en la forma que establezca la Intervención General.

Quinto.- Inversiones financieras.

El Servicio de Patrimonio, dependiente de la Secretaría General de Economía y Hacienda, remitirá antes del día 10 de mayo de 2011, la información sobre las inversiones financieras en la forma establecida en el apartado 8 de la Memoria contenida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (Orden de 29 de noviembre de 2000).

Sexto.- Endeudamiento y avales.

La Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, remitirá antes del día 4 de marzo de 2011, un estado de la situación de endeudamiento a fecha de cierre del ejercicio 2010.

Asimismo, antes del día 10 de mayo de 2011 se remitirá:

— Información sobre endeudamiento en los pasivos financieros en la forma establecida en el apartado 9.1 de la Memoria contenida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (Orden de 29 de noviembre de 2000).

— Información sobre los avales en la forma establecida en el apartado 9.2 de la Memoria contenida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (Orden de 29 de noviembre de 2000).

Séptimo.- Cuenta de Tributos Cedidos.

La Dirección General de Hacienda, remitirá antes del día 11 de marzo de 2011, la Cuenta de Tributos Cedidos

Octavo.- Relación de deudores.

La Dirección General de Hacienda, remitirá antes del día 22 de febrero de 2011, la relación detallada de las liquidaciones que componen los saldos pendientes de cobro a fecha de cierre del ejercicio 2010.

Noveno.- Inventario Patrimonio.

El Servicio de Patrimonio, dependiente de la Secretaría General de Economía y Hacienda, remitirá antes del día 10 de mayo de 2011 el Inventario del Patrimonio existente a 31 de diciembre de 2010.

Asimismo, la Dirección General de la Vivienda remitirá antes del día 10 de mayo de 2011, el Inventario a 31 de diciembre de 2010 de los bienes integrantes del Patrimonio Regional del Suelo.

Décimo.- Valores depositados.

La Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, a través del Servicio de Pagos y Valores, remitirá antes del día 10 de mayo de 2011, el Estado de los Valores Depositados a 31 de diciembre de 2010, con el detalle por años del número e importe total, así como de los concedidos y cancelados en cada ejercicio.

MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 27

Undécimo.- Préstamos y anticipos al personal.

Las unidades encargadas de la gestión del personal funcionario, estatutario o docente, enviarán antes del 11 de febrero de 2011, un estado comprensivo de la situación a 31 de diciembre de 2010 de los préstamos y anticipos concedidos al personal funcionario, estatutario y docente, con el detalle de los importes concedidos, fecha de concesión, cuota de amortización mensual, importe amortizado e importe pendiente a 31 de diciembre de 2010, en la forma que establezca la Intervención General.

Duodécimo.- Préstamos para vivienda.

La Dirección General de la Vivienda enviará al Área de Contabilidad de la Intervención General, antes del día 11 de febrero de 2011, un estado comprensivo de la situación a 31 de diciembre de 2010 de los préstamos concedidos para la compra de viviendas, con el detalle de los importes concedidos, fecha de concesión, cuota de amortización, importe amortizado e importe pendiente a 31 de diciembre de 2010, en la forma que establezca la Intervención General.

Decimotercero.- Sector Público Autonómico.

Las entidades que formen parte del Sector Público Autonómico, deberán remitir las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2010 antes del 15 de julio de 2011, al objeto de ser incorporados como anexo a la Cuenta General.

Decimocuarto.- Envío de la documentación.

La documentación enumerada en los apartados anteriores, a excepción de la indicada en el apartado anterior, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@gobcantabria.es)

Santander, 28 de enero de 2011.
El consejero de Economía y Hacienda,
Ángel Agudo San Emeterio.

2011/1431

CVE-2011-1431